

## **1. PRINCIPALES PUNTOS QUE TENER EN CUENTA**

---

Se recomienda no sacar el billete de avión hasta no disponer del visado. ICEX no asumirá los costes derivados de cambio o anulación de billetes derivados del incumplimiento de estas recomendaciones.

Una vez firmado el compromiso, el joven Vives debe contactar con la Cámara de Comercio España-EE.UU. para iniciar el proceso de obtención del visado a través de estos correos electrónicos: [cgaughan@spainuscc.org](mailto:cgaughan@spainuscc.org) o [careers@spainuscc.org](mailto:careers@spainuscc.org). Cualquier duda relacionada con la obtención del visado debe consultarse también en estas direcciones.

Para poder participar en el Proyecto VIVES en Estados Unidos, es necesaria la obtención de un visado J1, visa para no inmigrantes expedida a individuos que quieren visitar EE.UU. como parte de un programa de trabajo y viaje.

Todos los solicitantes del visado J1 deben cumplir con un estricto criterio de elegibilidad, que incluye una competencia en la lengua inglesa, y estar patrocinados por una universidad, organización privada o programa del gobierno acreditado por el Departamento de Estado de EE.UU. Es necesario contar, además, con un seguro médico ajustado a los requisitos para la obtención de este tipo de visado. ICEX proporcionará este certificado tras la firma del Compromiso.

En el caso de España, la Cámara Oficial de Comercio de España en Nueva York (en adelante, la Cámara) es la única institución española autorizada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos para emitir los certificados de elegibilidad (DS-2019), necesarios para la obtención de visados J-1 para los programas de *Trainee* (hasta 18 meses) y los programas de Internacionalización (hasta 12 meses).

El proceso de obtención del visado es relativamente rápido y sencillo. El joven interesado en participar en el Proyecto ICEX VIVES suele disponer del visado en menos de un mes desde el momento en el que la Cámara recibe todos los documentos necesarios para la tramitación del mismo.

A continuación se indican los pasos y plazos aproximados:

## **2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES**

---

Los requisitos que deben cumplir los **candidatos** interesados en participar en el Proyecto ICEX VIVES en Estados Unidos son los siguientes:

- Deben tener un nivel suficiente de inglés para poder vivir y hacer sus prácticas en EE. UU.;
- Las prácticas deben guardar relación con la formación académica o experiencia profesional del candidato, y tiene que ser relevante para su futuro profesional.

A los candidatos se les asignará una de estas categorías:

Categoría *Intern*: El candidato cumple uno de estos requisitos:

- Estar matriculados y cursando estudios en una institución académica postsecundaria extranjera que otorga títulos o certificados fuera de los Estados Unidos; o
- Haberse graduado de una institución de este tipo no más de 12 meses antes de la fecha de inicio del programa de visitantes de intercambio.

Categoría *Trainee*: El candidato cumple uno de estos requisitos:

- Tiene un título o certificado profesional de una institución académica postsecundaria extranjera y al menos un año de experiencia laboral anterior relacionada en su campo ocupacional fuera de los Estados Unidos; o
- Tiene cinco años de experiencia laboral fuera de los Estados Unidos en el campo ocupacional en el que busca capacitación

Por su parte, los requisitos para las **empresas** participantes en el Proyecto son:

- La Cámara decidirá la idoneidad de la empresa una vez analizados los documentos recibidos por la misma, y tendrá en consideración el número de empleados, fecha de fundación, historia de la empresa y, en caso necesario, sus estados financieros.
- La empresa deberá tener al menos tres empleados en Estados Unidos.
- La empresa debe de ser un negocio establecido con al menos un año de antigüedad y tener un número de identificación de empleador (Federal Employer Identification Number, EIN)
- La empresa deberá disponer del Worker's Compensation Policy o equivalente en cada estado. Si la empresa está exenta de este seguro, la empresa presentará la exención estatal del requisito de cobertura.

Descripción del procedimiento de obtención del visado:

1. Las Oficinas Económicas y Comerciales de España en EE.UU. facilitarán a la Cámara la información del candidato y la empresa donde este realizará sus prácticas.
2. La Cámara procederá a enviar, vía correo electrónico, a cada una de las partes los formularios a cumplimentar y les solicitará los documentos necesarios (ver más adelante).
3. La empresa y el candidato enviarán a la Cámara los documentos solicitados debidamente cumplimentados vía correo electrónico.
4. Una vez recibidos todos los documentos, la Cámara comprobará la adecuación, tanto del candidato, como de la empresa.
5. La Cámara procesará a continuación la aplicación con el objeto de obtener el DS-2019. El proceso llevará un máximo de 5 días hábiles.
6. La Cámara enviará al candidato por mensajería el DS-2019 generado, con el que ya podrá solicitar la cita para una entrevista en la Sección Consular de la Embajada de Estados Unidos en España. En este envío, la Cámara también incluirá información relevante para el participante que le ayudará a planificar su viaje y estancia en Estados Unidos.
7. La Cámara le adelantará al participante, vía correo electrónico, toda la información necesaria, así como el enlace, para solicitar su cita en la embajada y otros enlaces de interés.
8. Tras la entrevista, el candidato recibirá su pasaporte con el visado sellado en el mismo.

9. Con el DS-2019 y el visado J-1 concedido, el candidato podrá ya viajar a Estados Unidos para realizar sus prácticas en la empresa designada.

Los documentos que la Cámara necesita recibir por parte del candidato son:

- Formulario con datos biográficos
- Dos cartas de referencia
- Copia del pasaporte
- Currículum vitae
- Prueba de un nivel adecuado de inglés (si el candidato no puede aportar un certificado, la Cámara le realizará una prueba de inglés)
- Prueba académica (copia del diploma o las notas)

En cuanto a los documentos a recibir por parte de la empresa, son los siguientes:

- Formulario con los datos de la empresa
- Formulario DS-7002 (Training/Internship Placement Plan Form)
- Copia de la póliza *Workers' Compensation Insurance*. Si la empresa está exenta de esta póliza deberá enviar a la Cámara una prueba de su exención.
- Además, la regulación norteamericana establece que la Cámara debe visitar la empresa donde el candidato realizará sus prácticas si ésta no cumple ninguno de estos requisitos:
  - Ha participado previamente en el programa de visados de la Cámara;
  - Tiene al menos 25 empleados;
  - Tiene unos ingresos anuales de, al menos, tres millones de dólares;

El objeto de la visita es asegurar que la empresa reúne las condiciones para proveer al candidato un aprendizaje guiado y un trabajo conforme con el puesto de trabajo ofertado.

Además, la Cámara recibirá por parte de ICEX una póliza de seguro médico que cubrirá al joven participante durante el periodo de prácticas.

El visado se expedirá por la duración del periodo de prácticas.

ICEX se hace cargo de todos los costes asociados a la tramitación del visado. El monto total de todas las tasas asociadas a la tramitación del visado ha sido añadido a la dotación anual que percibe el joven Vives, y se pagará en el anticipo de la dotación.

Por ello, será el interesado quien, durante el proceso de tramitación, deba hacer frente directamente al pago de dichos costes, a través del anticipo de la dotación que el Joven Vives recibe antes de iniciar sus prácticas.

Estos costes son:

- tasa de gestión de la Cámara de Comercio de Nueva York: 1.000 USD
- costes administrativos asociados, correspondientes a las autoridades estadounidenses:
  - Departamento de Estado (I-901 SEVIS): 220 USD
  - Sección Consular de la Embajada de EE.UU. en España (DS-160): 160 USD.

El Departamento de Estado de Estados Unidos requiere que todos los participantes en el programa de visados J-1 tengan un seguro médico válido durante toda su estancia en Estados Unidos.

ICEX contratará el seguro médico y le enviará una copia al candidato y otra a la Cámara para poder proceder con la emisión del visado.

### **3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE**

---

Los requisitos y el procedimiento para otros candidatos de la Unión Europea es el mismo que se describe para los candidatos procedentes de España.

### **4. DURACIÓN**

---

Las prácticas y el visado tienen una duración máxima de 12 meses (Categoría “intern”) y hasta 18 meses (Categoría “trainee”). La categoría del visado J1 se determina por la Cámara antes de emitir el formulario DS-2019 original, y no se puede cambiar.

### **5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO J1**

---

- Visado Trainee: máxima extensión de 6 meses
- Visado Intern: no hay extensión posible

En caso de querer extender el periodo de prácticas, la empresa y el candidato deben manifestarlo 3 meses antes de la finalización prevista de la práctica. Para ello se pondrán en contacto con la Oficina Económica y Comercial de España de la demarcación geográfica en la que ambas se encuentren informando de su interés por la prórroga. A continuación, una vez se tenga la aprobación de la Oficina Comercial, la empresa y el candidato se pondrán en contacto con la Cámara para solicitar la prórroga.

Estos son los documentos a entregar a la Cámara por parte del **candidato** para proceder con la extensión:

- una carta explicando las razones para solicitar la extensión incluyendo la siguiente información:
  - Descripción del puesto actual
  - Descripción de la nueva posición y como ésta le permitirá al participante ampliarlos conocimientos prácticos ya adquiridos previamente
  - Cómo esta prórroga le ayudará en su carrera profesional cuando vuelva a su país
- Una copia del pasaporte
- Seguro médico que cubre el periodo de prórroga. Este será adquirido por ICEX

En cuanto a los documentos a entregar a la Cámara por parte de la **empresa**, son:

- Una carta del supervisor o el representante de recursos humanos explicando las razones por las que se solicita la extensión o prórroga.
- Un nuevo formulario DS-7002 (Training/Internship Placement Plan Form).

Este formulario describirá en detalle lo que el candidato hará durante la prórroga y mostrará como se ampliarán las habilidades y conocimientos adquiridos en las fases anteriores.

Una vez la Cámara revise los documentos recibidos y los apruebe, emitirá un nuevo certificado DS-2019 que reflejará la nueva fecha de finalización de las prácticas. Este certificado permitirá al candidato permanecer de forma legal en Estados Unidos, pero no será válido para la reentrada en Estados Unidos. Si el candidato viaja fuera de Estados Unidos durante la

prórroga, deberá visitar la Sección Consular de la Embajada de Estados Unidos en España para renovar el visado J1. No se permite la renovación del visado dentro de Estados Unidos.

La Cámara se reserva el derecho a denegar la extensión si el criterio establecido o los plazos no se cumplen. Una vez emitido el nuevo DS-2019, la Cámara lo enviará a la dirección postal de la empresa.

El coste de la extensión será asumido por el joven Vives.

### **Two Year Rule:**

Existe una regla en la normativa migratoria estadounidense que prohíbe el regreso a EEUU durante 2 años, después de haber disfrutado de un visado J1, si este ha sido financiado con fondos públicos, como es el caso del Programa ICEX-Vives.

Si después de haber terminado la práctica formativa de ICEX-Vives, la empresa de acogida te hace una oferta de trabajo y deseas intentar quedarte en EEUU, puedes pedir que se te exima de cumplir la “Regla de los 2 años / 2 year rule” solicitándolo en esta dirección <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/study/exchange/waiver-of-the-exchange-visitor/how-to-apply-waiver.html> , y después de tener un número de caso asignado y preparar una carta (pídenos el modelo de ejemplo) a la Embajada Española en Washington DC, que a su vez remitirá una “No Objection Statement” al Departamento de Estado de Inmigración de EEUU (Waiver Review Division) y con un contrato de trabajo por vuestra parte deberíais poder conseguir el J1 waiver.

Es aconsejable contactar con un abogado de Inmigración para solicitar el cambio de estado y el nuevo visado.

Recomendamos visitar también la página que informa de los criterios de elegibilidad: <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/study/exchange/waiver-of-the-exchange-visitor/eligibility.html>

## **6. DATOS DE CONTACTO**

---

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

[chicago@comercio.mineco.es](mailto:chicago@comercio.mineco.es)

[losangeles@comercio.mineco.es](mailto:losangeles@comercio.mineco.es)

[miami@comercio.mineco.es](mailto:miami@comercio.mineco.es)

[nuevayork@comercio.mineco.es](mailto:nuevayork@comercio.mineco.es)

[washington@comercio.mineco.es](mailto:washington@comercio.mineco.es)

Datos de contacto de ICEX: [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es)

Datos de contacto de la Cámara de Comercio de España en Nueva York para la gestión del visado: [cgaughan@spainuscc.org](mailto:cgaughan@spainuscc.org) o [careers@spainuscc.org](mailto:careers@spainuscc.org)

*\*Todas las consultas relativas a la expedición del visado deberán dirigirse a la Cámara de Comercio de España en Nueva York.*

**Descargo de responsabilidad:** La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.